

# DIARIO DE CUNDINAMARCA.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un año.....\$ 10-00  
 Por un mes..... 1-00

Bogotá, sábado 30 de noviembre de 1872.

### REMITIDOS I ANUNCIOS.

REMITIDOS—Se insertan, previo exámen, a..... \$ 3-00 columna.  
 Por la 1.ª publicacion... 0-05 evos. línea.  
 ANUNCIOS { Por cada nueva id..... 0-02} —

Todo debe pagarse adelantado.

Este periódico se publica todos los días, menos los domingos.

Se reciben suscripciones:—En Bogotá, en la IMPRENTA DE GAFFAN, carrera de Neiva calle 1.ª número 18; i fuera de Bogotá, en las Agencias correspondientes.  
 Director i editor—J. B. GAFFAN.

## El "Diario."

### ACLIMATACION DE LAS INSTITUCIONES.

A continuacion hallarán nuestros lectores el Mensaje del Presidente del Cauca i la respuesta dada a dicho Mensaje por el Presidente de la Union con motivo de las pastorales de los obispos de Popayan i Pasto, que en parte son ya conocidas. Una i otra pieza tienen un marcado interes, pues la del señor Mosquera es una expresion de celo i revela al viejo lidiador anti-católico, i la del señor Murillo es la voz de una conviccion profundísima en la fuerza de las instituciones, las cuales es preciso que pasen por el ajustado tamiz de la costumbre.

Hasta ahora los obispos de Popayan i Pasto no han hecho mas que hablar; i para hablar i escribir sin limitacion alguna, tienen derecho pleno por la Constitucion. Mientras no hagan mas que eso, pueden ofender el buen sentido i la continencia del lenguaje, pero no ofenderán la lei. La cátedra sagrada les pertenece sin traba alguna; la prensa es de ellos como de cualquier hijo de vecino, i de una i otra pueden abusar hasta llenar la medida de su cólera

situacion actual no distara tanto moralmente de la de 1843 como dista el planeta Sirio de la tierra.

Ya que las cosas del Sur de la República nos han puesto la pluma en la mano, no la soltaremos sin trascribir a nuestros lectores, antes que las piezas de que nos hemos ocupado, la siguiente carta, que tambien trata de aquellas cosas:

Pasto, 7 de noviembre de 1872.

Mi estimado amigo:—Ayer llegó el señor P. Santacoloma, i hoy han dado principio los Jurados electorales a expedir atenciones para las elecciones de vocales a la Municipalidad; debiendo esta Corporacion verificar todos los escrutinios de elecciones de carácter jeneral. Los conservadores, alentados por la pastoral del señor Obispo Restrepo, se han decidido a trabajar en las elecciones; tal vez las ganen, pero el triunfo que den será adverso a Santacoloma. El señor Vicente Cárdenas figura como candidato de los conservadores de este lugar, i se asegura, por lo bajo, que se decide por la candidatura Trujillo.

El señor Santacoloma ha venido con el destino de Inspector jeneral de las milicias del Estado; nombramiento ridículo en las presentes circunstancias, en que la militaria está postrada.

Todo lo que haga Santacoloma para mejorar la situacion en su favor le será inútil, si no le es perjudicial.

Estamos en paz i no hai el menor sintoma de guerra.

No creo que Santacoloma venga a pro-

Quando el Cauca se lisonjeaba con la esperanza de ver realizado el camino de hierro del puerto de Buenaventura al rio del Cauca, en cuya empresa habeis tomado grande empeño, al mismo tiempo que fomentais una via férrea de la capital de la República hácia los Estados del Norte i apoyais estos grandiosos proyectos llevando a efecto las leyes i decretos sobre instruccion pública dados por el Gobierno nacional, se presenta en el Cauca por los obispos, una vigorosa escitacion para derrocar las instituciones liberales, como lo vereis en las dos pastorales enunciadas i en la adhesion del clero de Pasto, cuyos documentos tengo el honor de acompañaros a este mensaje.

Reunido hoy el Consejo de Gobierno del Estado, se acordó que me dirijiese a vos, manifestándoos lo que dejo espuesto i escitando vuestro celo patriótico, para que os sirvais tomar las medidas que creais convenientes para evitar una conflagracion jeneral en la Nacion, porque parece indudable que comenzará el desorden en el sur de este Estado, como en 1839 dió principio en Pasto con motivo de la supresion de los conventos menores de esa ciudad, i se complicó aquella rebelion con otras revoluciones de distinto jénero, que trajeron al pais en anarquía por tres años.

Hoy he ordenado al Inspector jeneral de las milicias del Estado, que hace diez dias marchó a los municipios del Sur a organizar los cuerpos de guardias nacionales, con arreglo a la Constitucion i a la lei, que recoja el armamento de la Nacion i el del Estado que están en poder de particulares, i se depositen en la ciudad de Ipiáles, para que se evite una sublevacion armada; i se han hecho prevenciones a los Jefes municipales para que...

payan i el de Pasto i su clero, se han puesto de acuerdo, pensais ser necesario tomar medidas de alta política nacional, para conservar la paz i evitar así una conflagracion jeneral en la Nacion.

He leído tanto la pastoral del obispo de Popayan, señor Bermúdez, como la del de Pasto, señor Restrepo, i la adhesion a ésta del clero en la misma diócesis, sin poder dividir vuestras opiniones a este respecto. Tales escritos no me han inspirado el mas leve temor de que por ellos pueda producirse perturbacion alguna del órden público. Mas de un pasaje de ellos mismos parece revelar que sus autores no han pretendido darles tamaño alcance. En el del señor Bermúdez, destinado, mas que a otra cosa, según su tenor jeneral, a combatir la instruccion que suministra el Gobierno, con prescindencia de toda propaganda religiosa, se lee esto: "La existencia, en el pais, de escuelas mal dirigidas, aparea a los católicos, aunque no sean padres de familia, la obligacion de emplear doble celo i mayores esfuerzos en fomentar i ensanchar los buenos establecimientos de educacion que existan en los lugares, principalmente las escuelas primarias, i establecerlas donde no las haya. Cumpliendo con este deber, se obtendrán los resultados siguientes: ningun padre de familia se verá obligado a mandar sus hijos a las malas escuelas, teniendo buenas a donde hacerlo; las buenas escuelas influirán indirectamente en que las otras un tanto se moralicen, viniendo a ser ménos perjudiciales, i el Gobierno nacional, llegando a conocer cuál es la voluntad de estos pueblos, es probable que la acate, i dé a la instruccion pública un jiro mas en armonía con los intereses i opiniones del pais."

era  
 EOPATA  
 papática de la plaza

\$ 0-80  
 0-80  
 0-10  
 8-5

PORTACION.  
 mapña

to frutos de esporta

TABACO &.  
 nes 2.ª calle Real n.º  
 Estados en las respec.  
 48-19

### ECHA.

JULIO YERLES

GALLISSOT.

Surtido de ropa hecha  
 cas, flucos negros i do  
 desde tres años has-  
 tales como sobretodos-  
 negros i do color, cha-  
 de lino para hombres  
 terior. Calzado de mu-  
 s i niños, calzado ador-  
 botas de raso blanco,  
 abreros de última mo-  
 o terciopelo i paja para  
 mes de puño i de lino,  
 uanas de paño, capas,  
 rbatas para hombres,  
 tas. Corbatas i nudos  
 es, chivetas, pantalóns  
 tima moda. Sombreros  
 negros de lana i de so-  
 mbros. Sacos de lino

precios mui reducidos. 30-6

### AZUERO

res i al público en jo-  
 un surtido completo  
 su profesion, se halla  
 i despachar las obras  
 e composicion de ar-  
 ucadas las de cerrajería  
 a puntualidad, perfec-  
 mbra.

C. 44

NOV-30-18  
 BNC-FANTAS-2  
 D de Cund. Pasto  
 P. 101-102 Col 1, 1

2809

204

... para hablar i escri-  
bir sin limitacion alguna, tienen  
derecho pleno por la Constitucion.  
Mientras no hagan mas que eso,  
pueden ofender el buen sentido i  
la continencia del lenguaje, pero  
no ofenderán la lei. La cátedra sa-  
grada les pertenece sin traba al-  
guna; la prensa es de ellos como  
de cualquier hijo de vecino, i de  
una i otra pueden abusar hasta  
llenar la medida de su cólera.  
Empero, si de las palabras habla-  
das o escritas pasan a los hechos,  
entónces ya no serán individuos  
en ejercicio de derechos constitu-  
cionales, sino sediciosos, rebeldes  
o revolucionarios, i segun la pro-  
mesa del Gobierno éste no tardará  
en acudir con la fuerza de la Na-  
cion a dondequiera que haya ne-  
cesidad de ella.

Las Iglesias i el Estado son en-  
tidades completamente independen-  
dientes entre nosotros, i por lo  
mismo no hai en Colombia cues-  
tion relijiosa ninguna que tenga o  
pueda tener carácter oficial. Hé  
ahí por qué si el clero se pronun-  
cia, lo que no creemos, se le com-  
batirá no como secta sino como  
*faccion*. Por fortuna van pasando  
ya los tiempos en que las prédicas  
de un falso iluminado trastornaban  
las sociedades enteras i conducian  
al matadero millares de tontos.

Por otra parte, si hemos de  
significar por completo nuestro  
pensamiento, nosotros quisiéramos  
que se tuviera por algunos mas fe  
en la fuerza social de la libertad.  
Esta es en política lo que la armo-  
nia en materias económicas, i por sí  
sola restablece el equilibrio quan-  
do parece que va a turbarse o está  
turbado ya. De no ser así nuestra

de los conservadores de este lugar,  
i se asegura, por lo bajo, que se decide por  
la candidatura Trujillo.

El señor Santacoloma ha venido con el  
destino de Inspector jeneral de las milicias  
del Estado; nombramiento ridículo en las  
presentes circunstancias, en que la milita-  
ria está postrada.

Todo lo que haga Santacoloma para me-  
jorar la situacion en su favor le será inútil,  
si no le es perjudicial.

Estamos en paz i no hai el menor sinto-  
ma de guerra.

No creo que Santacoloma venga a pre-  
senciar pacientemente su derrota, puede  
que haga alguna i buena, i entónces las de  
San Quintin tendremos; si se puede tendrá  
usted mis informes repetidos.

### Hé aquí los Mensajes aludidos:

El Presidente del Estado soberano del Cauca, al ciuda-  
dano Presidente de los Estados Unidos de Colombia.

Señor—Hace algun tiempo que pre-  
siento una reaccion combinada de los ul-  
traconservadores; que tratan de destruir el  
sistema de gobierno verdaderamente re-  
publicano i liberal. Desde que se recibió  
en Pasto una pastoral del Obispo Restrepo  
dirijida de Paris a su grei, me persuadí de  
las intenciones que traía, i di cuenta con  
ella al Poder Ejecutivo nacional, manifes-  
tando mi opinion.

Las publicaciones de la prensa conser-  
vadora en diversas ciudades de la Union,  
han tomado por tema la defensa de la re-  
lijion, i vos sabeis, ciudadano Presiden-  
te, que la Corte de Roma no ha cesado de  
trabajar para inculcar en el ánimo del  
clero romano—que es un atentado de los  
Gobiernos liberales la prescindencia en  
materia de cultos i la tolerancia de ellos.

La conducta que últimamente han ob-  
servado los Obispos de Pasto i Popayan,  
publicando cada uno su pastoral, escitando  
el desobedecimiento de las leyes, es un  
hecho que demuestra que se han puesto  
de acuerdo para promover una rebelion  
contra las instituciones republicanas, i que  
es necesario tomar medidas de alta política  
nacional, para conservar la paz i la con-  
solidacion de las instituciones que ha adop-  
tado la Nacion para la felicidad de los  
colombianos, reconociendo los derechos in-  
dividuales que son propios del hombre, i  
de cuya inviolabilidad dependen la estabi-  
lidad i bienestar sociales.

se complicó aquella rebelion con otras  
revoluciones de distinto jénero, que tra-  
eron al pais en anarquía por tres años.

Hoy he ordenado al Inspector jeneral  
de las milicias del Estado, que hace diez  
dias marchó a los municipios del Sur a  
organizar los cuerpos de guardias naciona-  
les, con arreglo a la Constitucion i a la  
lei, que recoja el armamento de la Nacion  
i el del Estado que están en poder de  
particulares; i se depositen en la ciudad  
de Ipiáes, para que se evite una subleva-  
cion armada; i se han hecho prevençiones  
a los Jefes municipales para que coadyu-  
ven para llevar a efecto las órdenes del  
Gobierno.

Igualmente ha creído el Consejo que  
debía dirigir una alocucion a los habitantes  
del Estado, haciéndoles saber el riesgo que  
corre la paz pública si no cooperan todos  
a mantener las instituciones, desoyendo el  
grito destemplado de los pastores de la  
Iglesia católica, convertidos en apóstoles  
de rebelion.

El Consejo de Gobierno ha dado tanta  
importancia a este asunto, que le ha pare-  
cido conveniente que os envíe de extraor-  
dinario un oficial de la Guardia nacional,  
para que llegue cuanto antes a vuestro  
conocimiento el negociado de que me  
ocupo; i traiga vuestra resolucio para  
llevarla a efecto i que se conserve el  
orden en este Estado.

Con sentimientos de consideracion, me  
suscribo vuestro atento servidor i compa-  
triota.

T. C. DE MOSQUERA.

Popayan, 6 de noviembre de 1872.

Estados Unidos de Colombia—Bogotá, 21 de  
noviembre de 1872.

El Presidente de la Union al ciudadano Presidente del  
Estado del Cauca.

Señor:—Por el correo ordinario he re-  
cibido el Mensaje que os habeis servido  
dirijirme con fecha 6 del mes en curso i  
marcado con el número 34, así como tam-  
bien, por haber venido adjuntas, las dos  
"Pastorales" i la "Adhesion" a que él  
se refiere.

Me llamas la atención a esos documen-  
tos, siguiendo el dictámen del Consejo de  
Gobierno del Estado, porque juzgando que  
se escita en ellos al desobedecimiento de  
las leyes, i que para ello el Obispo de Po-

pinarias, i establecerlas donde no las haya.  
Cumpliendo con este deber, se obtendrán  
los resultados siguientes: ningun padre  
de familia se verá obligado a mandar sus  
hijos a las malas escuelas, teniendo buenas  
a donde hacerlo; las buenas escuelas in-  
fluirán indirectamente en que las otras un  
tanto se moralicen, viniendo a ser ménos  
perjudiciales, i el Gobierno nacional, lle-  
gando a conocer cuál es la voluntad de  
estos pueblos, es probable que la acate, i  
dó a la instruccion pública un jiro mas en  
armonía con los intereses i opiniones del  
pais." En el del señor Restrepo, notable  
por la ausencia de mansedumbre i por la  
asperidad del lenguaje, i que, al propio  
tiempo que combate los establecimientos  
públicos de instruccion, ataca no ménos  
la última lei relativa al crédito nacional,  
se lee: "El pueblo puede i debe buscar,  
en el campo legal i pacífico de las elec-  
ciones, el remedio de las enfermedades  
que lo devoran."

Si por ventura palabras como las tras-  
critas no tienen por verdadero objeto sino  
el encubrir designios de otra naturaleza,  
no es ménos cierto que hasta ahí no hai  
responsabilidad alguna legal que exigir a  
los que al lado de ellas han estampado  
no pocas susceptibles de mas grave inter-  
pretacion. Bien podrian las últimas envol-  
ver en realidad una escitacion al desobe-  
decimiento de las leyes, i estar efectiva-  
mente calculadas para procurar la consu-  
macion de aquellos designios, que no por  
ello habria lugar todavía a obrar contra  
sus autores. No hai medidas de alta polí-  
tica que adoptar, si no son congruentes  
con los medios de accion que las mismas  
instituciones han querido dejar espeditos  
para que se las defiendan; i la palabra,  
escrita o hablada, es entre nosotros, como  
vos lo sabeis mui bien, absolutamente  
inmune. Mientras del campo de ella no se  
pasa al de los hechos, se está en el del  
derecho, cualquiera que sea la virulencia  
de la expresion i sea cual fuere la intencion  
que la dicte. Así he entendido yo siempre  
la garantía que consagra el inciso 7.º ar-  
tículo 15 de nuestra Constitucion federal,  
i de acuerdo con esta inteligencia vengo  
procediendo desde la vez primera que tuve  
la honra de ocupar el mismo puesto que  
hoi ocupo. Era yo miembro de la Corte  
Suprema de la Union en 24 de octubre  
de 1871; i concurrí con mi voto, en un

205

so-  
lido  
dos.  
—6  
jo-  
leto  
alla  
bras  
ar-  
oria  
fco-  
era  
—9  
pas,  
do  
anti-  
—5  
re-  
del  
lo la  
da  
ez a  
des  
el do  
0—4  
en la  
nati-  
—8  
escos  
pañes  
ontar,  
s, cu-  
otillas  
Los  
15—6  
cual  
o a in-  
roga-  
10—2

asunto que participaba de la naturaleza del presente, a la siguiente declaracion, que aquel Tribunal hizo entonces: "Es verdad que el Código penal vijente contiene disposiciones que erijan en delito i castigaban la provocacion o escitacion directa, de palabra o por escrito, a desobedecer al Gobierno o a alguna autoridad pública, o a resistir o impedir la ejecucion de alguna lei (artículo 269), i que la pena se agravaba siendo el infractor funcionario o empleado público, o algun eclesiástico secular o regular (artículo 270); pero estas disposiciones son inaplicables en el presente caso: . . . . . 2.º Porque, garantizada como está la libertad de espresar el pensamiento, de palabra o por escrito, sin limitacion, los artículos citados del Código penal quedaron abrogados, en cuanto no se refieren a los funcionarios o empleados públicos, desde que aquella libertad fué reconocida como un derecho irrestringible." Por mi parte, no he encontrado razon, hasta ahora, para variar de concepto. Bien al contrario, cada dia refuérzase mi confianza en los provechosos resultados obtenidos i por obtener de la perseverante práctica de esa doctrina, lenta pero segura en su accion.

Acaso se crea encontrar apoyo, para la opinion contraria, en el espíritu, i hasta en la letra, del artículo 23 de la Constitucion referida, por cuanto él estatuye que, "para sostener la soberanía nacional i mantener la seguridad i tranquilidad públicas, el Gobierno nacional, i los de los Estados en su caso, ejercerán el derecho de suprema inspeccion sobre los cultos religiosos, segun lo determine la lei;" pero, para la genuina intelijencia de tal artículo, no puede ni debe perderso de vista el inciso que consagra en términos absolutos la libertad de la palabra, ni el que a la profesion libre, pública o privada, de cualquiera religion, no pone mas limite que éste: "con tal que no se ejecuten hechos incompatibles con la soberanía nacional, o que tengan por objeto turbar la paz pública." Por manera que el derecho de inspeccion sobre los cultos religiosos no tiene en realidad otra mira que la de asegurar mejor la observancia de esa restriccion impuesta al ejercicio de todos ellos.

Es preciso reconocer francamente, sin

## Interior.

### BOYACÁ.

Hai paz i esperanzas fundadas de creciente prosperidad en el Estado.

Lo mas notable que últimamente ha ocurrido allí es la aparicion de *El Ferrocarril del Norte*, semanario que se publica en Duitama i del cual es Redactor el señor Zenon Solano, cuyas dotes de voluntad i de espíritu son notorias.

Saludamos cordialmente a este nuevo centinela del derecho que sabrá cumplir su consigna de paz, de tolerancia i de progreso, única digna de los servidores de la prensa, a quienes toca el deber de combatir sin tregua el egoismo, esclusivo adversario que retarda hoy la victoria definitiva de la República.

Para que los lectores de esta Hoja formen idea de las tendencias de dicha publicacion, insertamos en seguida el artículo que, en forma de prospecto, encontramos al frente del número 1.º

PROLOGO.—¿Qué vamos a hacer? ¿Vamos a levantar una bandera? No; la palabra es apasionada.

¿Vamos a levantar un nuevo partido? Tampoco; la palabra es igualmente apasionada.

Para la política como para la filosofía debe haber un *Nuevo Órgano*; i prescindiendo de las personalidades como de las larvas que pululan en el cieno; prescindiendo del interes que infecta i oscurece la atmósfera de la verdad, i prescindiendo de las tradiciones que preocupan, envilecen i degradan, vamos a buscar luz para alumbrar el camino que emprendemos en demanda de la justicia i del derecho, a cuyo amparo únicamente puede elaborarse la felicidad del pais.

Hablamos de justicia i de derecho porque son unidades complejas que encierran todo cuanto el hombre tiene de majestad i de grandeza. No hai prerogativa, por pequeña i remota que parezca, ni aspiracion alguna que no se halle comprendida en la respectiva latitud de su sentido.

De hoy mas, nosotros olvidados todas las nominaciones que han servido de orgu-

que la que pueda sobrevenir por los artículos de la Redaccion, o a causa de los que ella prohije.

Este periódico tiene dos objetos que le servirán como de polos en el camino que recorrerá:

1.º Vital, de actualidad i apremiante: Trabajar sin descanso para que el Ferrocarril del Norte, cuyo nombre lleva, surque las poblaciones mas importantes de Boyacá i Santander hasta el Magdalena, cuyo trazado natural está verificado por el tráfico incesante de los pueblos.

2.º De un órden mas elevado aún, mas obligante i de carácter permanente:

Trabajar sin descanso por el advenimiento de la gran revolucion de los siglos, por la condenacion solemne i esplicita de los sofismas que han servido de base a la organizacion política de los pueblos, i, que han entrañado su martirio; por el reconocimiento universal i espléndido del derecho; por la intervencion igual, simultánea i permanente de los partidos en la organizacion i funciones del Gobierno.

Sombra tutelar de nuestro hermano, nos descubrimos en presencia de la huella que nos dejásteis! Si esa es la Verdad, ayudadnos a alcanzarla para que Colombia sea entre los pueblos de la tierra el pueblo evangelista.—ZENON SOLANO.

## Hechos diversos.

### TELEGRAMAS.

Los siguientes, que insertamos con regocijo, nos anuncian que estamos ya en instantánea comunicacion con Cipaquirá. El telégrafo es la invocacion del ingenio a la cual responden súbitamente los espíritus que viven en el planeta.

¡Gloria, cada dia mayor, al inmortal Morse, i loor al señor Murillo, forjiente devoto de tan grandioso invento!

Cipaquirá, noviembre 29 de 1872.

Señor Presidente de la Union.

Recibid la cordial i agradecida salutation que os dirige por esta ciudad, en congratulacion del estimable bien que debe a vuestro jeneroso espíritu progresista, el Presidente de la Municipalidad,

EJERICIO ORJUELA.

Al Presidente de la Municipalidad—Cipaquirá.

A. R. López, empleados nacionales i amigos de Cipaquirá.

Gracias por el saludo i felicitacion, iniciacion de la instantánea comunicacion en que para el servicio público i cultivo de la amistad, quedamos desde hoy. Que este suceso fortifique la confianza en el progreso en la paz, que es forzoso conservar a todo trance, i en los servidores de la República, que, como los de la Administracion pasada, no cejan en el propósito de levantar el pais a la altura de los pueblos mas civilizados.

MURILLO.

IV

Cipaquirá, noviembre 29 de 1872.

Señor Presidente de la Union.

Cipaquirá está de gala: el telégrafo, símbolo de la civilizacion, nos ha llegado: ¡Viva el progreso!

El Presidente de la Junta administradora del camino del Norte.—JOSÉ M. GONZALEZ.

Al Presidente de la Junta administradora del camino del Norte—Cipaquirá.

Si Cipaquirá está de gala, yo la felicito muy cordialmente, i la ruego no olvide que este progreso lo debe a la paz; que ayude a conservarla si quiere ver otro dia mas venturoso: el de la llegada de la locomotiva sobre rieles tendidos desde Carare, sobre minas de plata, de cobre, de hierro, de ulla, de esmeraldas i rubies.

Paz i fraternidad.—MURILLO.

## Conocimientos útiles.

De la *Revista Farmacéutica* de los señores Medina Hermanos, correspondiente al mes que termina hoy, tomamos el siguiente.

Análisis de las quinas.

3.º Procedimiento de M. de Vry.—La quina pulverizada i muy seca a 100º se mezcla con el cuarto de su peso de cal apagada; se le hierve por algunos minutos con diez tantos de su peso de alcohol a 85º C. La mezcla se pone sobre un filtro i al residuo que queda sobre él se le agrega alcohol hirviendo hasta obtener una solucion alcohólica que sea como veinte veces el peso de la quina empleada. A esta solucion se le pone ácido acético diluido; luego se evapora hasta el seco en un baño de maria; el residuo de la evaporacion se disuelve con agua hasta que no se enturbie con la adiccion de un álcali. Este líquido se

do que 100º 71,63 de quiparado del y por la soda para o mezsido espres

4.º Proc recomendad rápido i cóo importantes quina pulve de cal viva, deaca le mcohol hirvie licbr. Se le separa por f formó. Se l del alcohol racion, i se de maria. L tidad de ag cáustica. S ha pasado d precipitaro pesan. Par se trata el cunta la so con éter. S el seco, se diluido en u esta soju de soda en dad sufici del ácido s manera el niéndose a do de pure

Este h grande im la viruela, resultados pitales de El Klin el doctor pital de C fermos de mas comp para los u adultos ca inocente, p rditas sin convenient que contie

La acci claramente

206

la profesion libre, publica o privada, de cualquiera religion, no ponga mas limite que este: "con tal que no se ejecuten hechos incompatibles con la soberania nacional, o que tengan por objeto turbar la paz pública." Por manera que el derecho de inspeccion sobre los cultos religiosos no tiene en realidad otra mira que la de asegurar mejor la observancia de esa restriccion impuesta al ejercicio de todos ellos.

Es preciso reconocer francamente, sin reservas de ningun linaje, que, a partir de la Constitucion de Rionegro, nuestra Legislacion no consiente en lo jeneral, los medios directos de prevenir los delitos. Bajo este supuesto en casos como el de que nos ocupamos no cabe tomar medidas de otro jenero que del de las que habeis tomado voz mandando recoger el armamento de la Nacion i el del Estado, i dirijiéndolos a los habitantes del mismo para aperebirlos del riesgo que pueda correr la paz pública. Por lo que hace a mí, ya os he espuesto cuán poco temor me inspiran las publicaciones mencionadas; pero en cumplimiento de mi deber, no tardaré, no, en acudir con la fuerza de la Nacion a dondequiera que de ella haya positiva necesidad.

El Cauca, segun mi modo de apreciar lo que allí está pasando, puede continuar lisonjándose, como la República entera, con la esperanza de ver realizados los proyectos cuya ejecucion será la base de la futura prosperidad del pais, no ménos que con la seguridad de ver cada dia mas creciente i vigoroso el desarrollo que se está dando a la instruccion pública, llamada a coronar, en un porvenir no lejano, la obra de nuestro engrandecimiento. Yo tengo mucha confianza en el buen sentido o criterio de nuestras poblaciones. La presente época, que difiere, en gran manera, de la de 1839, no se presta ciertamente para que escritos como los referidos, reproduccion de los de 1850 i 1851, alcancen a producir una conflagracion. Bien podemos seguir tranquilos la labor recientemente emprendida, que es la que nos trazan el espíritu i la letra de la Constitucion nacional, celosos del deber e indiferentes al insulto.

Soi, con toda consideracion, vuestro servidor i compatriota.

M. MURILLO.

brar el camino que emprendemos en demanda de la justicia i del derecho, a cuyo amparo únicamente puede elaborarse la felicidad del pais.

Hablamos de justicia i de derecho porque son unidades complejas que encierran todo cuanto el hombre tiene de majestad i de grandeza. No hai prerogativa, por pequeña i remota que parezca, ni aspiracion alguna que no se halle comprendida en la respectiva latitud de su sentido.

De hoy mas, nosotros olvidamos todas las nominaciones que han servido de orgullo o de vergüenza, de estigma o de timbre a las distintas entidades colectivas que han perseguido por vias diferentes i conforme a ideas preconstituidas la gloria de la Nacion i la dicha de los pueblos.

Una organizacion política que reconozca todos los derechos i el derecho de todos, que armónica i satisfaga las exigencias de los bandos i que propenda a colocar la fuerza social en individuos idóneos i competentes; eso debe ser el anhelo de los hombres como miembros del pueblo, como ciudadanos.

Realizar en el pais las conquistas de la ciencia i de la industria para hacer el trabajo productivo hasta donde fuere posible, dilatar la órbita de accion, engrandecer al hombre i darle felicidad hasta donde fuere realizable sobre la tierra; eso tambien debe ser el anhelo de todos. I para procurar lo uno i lo otro seriamos insensatos si rechazáramos la concurrencia; seriamos prevaricadores si conviviéramos nuestros intereses; i en suma, seriamos infames, si especuláramos con las pasiones políticas tan dadasosas i tan seductoras; pero tan mórbificas i tan proclives. Así es que en las columnas de este periódico tendrán cabida todos los artículos de discusion filosófica, científica, política i doctrinaria, aunque sean contrarios a nuestras creencias i convicciones; quien busca la luz no puede alejar los medios de obtenerla.

Los remitidos en que se trató de personas, ya sea que ejerzan o no funciones públicas, ya que se refieran a conducta o a intereses, deberán venir firmados necesariamente por el autor, para poner la firma al pie de la publicacion, a fin de que esta salga debidamente autorizada.

E lo decimos una vez por todas: nosotros no aceptamos ni ante la sociedad ni ante los individuos otra responsabilidad

tal MORSE, i 100R al señor MURILLO, ferviente devoto de tan grandioso invento!

Cipaquirá, noviembre 29 de 1872.

Señor Presidente de la Union.

Recibid la cordial i agradecida salutation que os dirije por esta ciudad, en congratulacion del estimable bien que debe a vuestro jeneroso espíritu progresista, el Presidente de la Municipalidad,

EUSENIO ORJUELA.

Al Presidente de la Municipalidad—Cipaquirá.

Congratulémonos con la República entera, conservadora de la paz, verdadera jeneralizadora de todo progreso, i esperemos con confianza los dias de ventura i de grandeza que deberemos al telégrafo i al ferrocarril. Salud a la importante poblacion que representais, i recibid las seguridades de mi consagracion absoluta a las obras del progreso.

Vuestro servidor—M. MURILLO.

II

Cipaquirá, noviembre 29 de 1872.

Señor Presidente de la Union.

La poblacion de Cipaquirá, poseida de un lejítimo placer por el establecimiento de la comunicacion telegráfica con la capital de la República, saluda con efusion al primer Majistrado, iniciador de los telégrafos en Colombia. Gloria a los obreros del progreso!

El Prefecto del Departamento,

J. JOAQUIN GAITAN.

Al Prefecto del Departamento—Cipaquirá.

Recibo con muchísimo placer el saludo de la poblacion de Cipaquirá en el solemne dia de la inauguracion del telégrafo, la felicito por esta adquisicion i me complace en anunciarle que cada dia hai mayor seguridad de que pronto verá establecido el ferrocarril hacia el rio Magdalena.

Salud i confianza—MURILLO.

III

Cipaquirá, noviembre 29 de 1872.

Señor Presidente de la República.

Los habitantes de Cipaquirá, los empleados nacionales i el que suscribe, en particular, os saludan i felicitan por la inauguracion del telégrafo entre esta i esa ciudad, i tributan un homenaje de gratitud al inmortal MORSE, i a vos, que fundásteis la primera línea, i a la Administracion Salgar, que contrató la del Norte.—R. López.

mezcla con el cuarto de su peso de cal apagada; se le hierva por algunos minutos con diez tantos de su peso de alcohol a 85° C. La mezcla se pone sobre un filtro i al residuo que queda sobre él se le agrega alcohol hirviendo hasta obtener una solucion alcohólica que sea como veinte veces el peso de la quina empleada. A esta solucion se le pone ácido acético diluido; luego se evapora hasta el seco en un baño de maría; el residuo de la evaporacion se disuelve con agua hasta que no se enturbie con la adiccion de un álcali. Este líquido se filtra, el cual contiene los alcaloides, mientras que el ácido quinóyico, las materias grasosas i resinosas insolubles quedan en el filtro. Al líquido acuoso concentrado por la evaporacion en baño de maría se le añade un exceso de cal apagada que precipita los alcaloides. El precipitado se pone sobre un pequeño filtro i se lava con un poco de agua fria: si la operacion se maneja bien, la cantidad de agua necesaria para separar las materias colorantes es tan débil que no puede causar pérdida de alcaloide por su muy pequeña solubilidad en el agua de cal. El precipitado se seca; luego se hierva hasta su disolucion completa en alcohol a 82° C. La solucion alcohólica se filtra i se evapora hasta el seco en una cápsula de porcelana; el residuo se seca al baño de maría; este residuo representa la cantidad de alcaloides que contiene la quina ensayada.

La separacion de los alcaloides la hace M. Vry de la manera siguiente: se les disuelve en ácido acético diluido; despues se les precipita con un ligero exceso de soda cáustica i una cantidad de éter equivalente a la décima quinta parte del peso de los alcaloides; se deja en contacto por quince horas, i aunque la quinidina i la cinchonidina son poco solubles en el éter, una fuerte proporcion de esta se disuelve i cristaliza despues de algunas horas. El residuo de la evaporacion etérea consiste en quinina con pequeñas cantidades de cinchonina, quinidina i cinchonidina; i en algunos casos de un alcaloide fusible aún indeterminado. Se disuelve en un poco de ácido acético diluido; a esta solucion se le agrega algunas gotas de una solucion concentrada de yoduro de potasio; se agita, i si existe quinidina se precipita bajo la forma de una arena cristalina al estado de yodidrato; se determina el peso despues que se seca a 100° C, deduciendo la proporcion de quinidina, sabien-

el doctor Yuelzer, méd pital de Caridad, ha ad firmos de viruela el r mas completo. Las dó para los niños i de 10 adultos cada hora o c inocente, pues se ha da raditas sin mal resulta conveniente para toma que contienen 3, 5, 8 i

La accion especifica claramente definida; p dios, i pronto se sabe presente consiste en c infectante siendo abso: Mui importante es q sectamente puro, pero i seguirlo en ese estado en la práctica.

El xylol o xylene tit H. 1.º Fué hallado en l Hugo Muller, i se obti fraccionadas hasta que destilado se mezcla cor disuelve el xylol forman fúrico; este ácido se d destilacion seca; luego

El xylol puro es incolor semejante a benzil llición es a 130° i su grai

Mirra en las

El doctor Delieux en las propiedades terapé dice: "En todo el s estómago es el que sient la influencia de la mirt perencias confirman la piedras estomacales q critores le atribuyen: penosas de dispepsias r; i aún curadas con el us na. La he suministradó dicinas, tales como el bicarbonato de soda & sido ineficaces. Tambi mirra solo para no dejat de su accion.

Lactofosfato

El doctor Bläcke han Practitioner sobre el as fiebres adinámicas i en

El poco resultado que notado con el empleo

207